 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	MEMORANDO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

La Unión Valle del Cauca, junio 19 de 2026

PARA: GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H – **Alcalde Municipal**

DE: LEANDRA MILENA LOPEZ CAMELO – **Secretaria Ejecutiva del Despacho.**

Ref.: Contrato de Suministro No. PS-170-2026.

Asunto: Solicitud de autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias tendientes a suscribir Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de la referencia, con el fin de realizar una adición al mismo.

Cordial saludo,


Mediante la presente me permito solicitar autorización para adelantar los trámites y gestiones correspondientes para aumentar el valor del Contrato de Suministro No. PS-170-2026., y de esta manera, realizar Otrosí Modificatorio al mismo de acuerdo a los siguientes:

Fundamentos fácticos:

1. El proceso de selección objetiva de mínima cuantía No. MC-026-2026, que derivó en la celebración del contrato de la referencia, se adelantó para satisfacer la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo oficial asignado al señor Alcalde del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, permitiendo su disponibilidad permanente para el desarrollo de las actividades institucionales, desplazamientos oficiales y cumplimiento de las funciones propias del despacho.

La Administración Municipal debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles de su propiedad y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad. En tal sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales constituye una actividad indispensable para asegurar condiciones óptimas de seguridad, confiabilidad y operatividad.


2. Como resultado del mencionado proceso de selección se celebró el Contrato No. PS-170-2026, cuyo objeto consiste en: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES KIA NIRO (2019) Y TOYOTA HILUX (2000) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"*. Entre el Municipio de La Unión Valle del Cauca y la contratista PROLOGYC SOLUCIONES S.A.S. En el clausulado contractual

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 2 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	MEMORANDO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

se pactó un valor inicial de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$30.200.700).

3. La suscrita fue designada como supervisora del contrato, ejerciendo las facultades y responsabilidades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Durante la ejecución contractual se han realizado las actividades de mantenimiento previstas inicialmente; sin embargo, una vez efectuadas las inspecciones mecánicas y diagnósticos técnicos correspondientes al vehículo objeto del contrato, se evidenció la necesidad de efectuar el cambio de repuestos adicionales que no fue posible prever con exactitud durante la etapa precontractual.
5. Los nuevos requerimientos obedecen al desgaste natural de componentes mecánicos y sistemas asociados al funcionamiento del vehículo Toyota HILUX MODELO 2000, situación que únicamente pudo determinarse de manera precisa al momento de realizar los procedimientos de revisión y mantenimiento especializados.
6. La falta de sustitución de dichos repuestos podría afectar las condiciones de seguridad, desempeño y confiabilidad del vehículo oficial, comprometiendo la continuidad de los desplazamientos institucionales y el cumplimiento de las funciones asignadas al despacho del Alcalde Municipal.
7. En consecuencia, la supervisión encuentra técnicamente justificada la necesidad de adicionar el contrato por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000 M/CTE), con el propósito de cubrir el suministro e instalación de los repuestos adicionales requeridos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, detallada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOXTER FRENO	1	\$1.900.000	\$1.900.000
2	CAJA ARTICUALADA	1	\$895.000	\$895.000
3	BIELA DIRECCION	1	\$595.600	\$595.600
4	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	2	\$205.700	\$411.400
5	ROTULAS INFERIORES	2	\$295.400	\$590.800
6	ROTULA SUPERIOR	2	\$298.650	\$597.300
7	TERMINALES	2	\$267.150	\$534.300
8	TERMINALES LARGOS	2	\$245.000	\$490.000

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 3 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	MEMORANDO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

9	VENTILADOR ACC	1	\$985.600	\$985.600
TOTAL PRESUPUESTOS				\$7.000.000

Fundamentos jurídicos

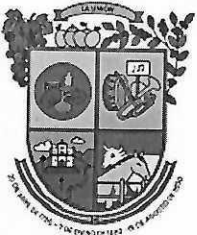
1. De conformidad con el Manual de Contratación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, la adición contractual constituye una modificación al contrato estatal que implica el aumento de su valor cuando durante la ejecución surjan necesidades adicionales o circunstancias que hagan indispensable la ampliación de los recursos inicialmente previstos para el cumplimiento del objeto contratado.
2. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad.
3. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
4. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Consideraciones

1. La necesidad de realizar el cambio de repuestos adicionales se evidenció durante la ejecución contractual, como resultado de las revisiones y diagnósticos técnicos practicados al vehículo oficial objeto del contrato, tal como se muestra a continuación:
2. La adición pretendida tiene relación directa con el objeto inicialmente contratado y resulta indispensable para garantizar el cumplimiento integral del mismo.
3. La cuantía propuesta no vulnera la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tal como se evidencia a continuación:

Descripción	Cuantía
Valor del contrato	\$30.200.700
50% del valor del contrato	\$15.100.350

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 4 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47
	MEMORANDO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

Adición pretendida	\$7.000.000
--------------------	-------------

- Como puede observarse, la adición solicitada es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.
- La ejecución de la adición permitirá garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad del vehículo oficial asignado al señor Alcalde Municipal, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

SOLICITUD

En consecuencia, respetuosamente solicito su autorización para adelantar los trámites y gestiones pertinentes para la realización del Otrosí Modificadorio No. 1 al Contrato No. PS-170-2026, con el fin de realizar una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000 M/CTE).

Quedo atenta a su aprobación para continuar con los trámites correspondientes.

Cordialmente,


LEANDRA MILENA LÓPEZ CAMELO
 Secretaria Ejecutiva Del Despacho
 Supervisora Del Contrato No. PS-170-2026